

149

157

22 Hoj

Don Antonio Vidal, y Don Lino Buitrago Jueces de Aguas de esta Ciudad de Murcia, Certificamos haber visto, y reconocido el heredamiento de Melba de orden del Sr. Don Joseph Fontes Regidor de ella, y Comisario de la Ceguia Mayor de Murcia; y asi mismo del Sr. Don Juan Lucas Carrillo Regidor tambien de dha Ciudad, y de dha Ceguia Comisario, y a quienes les esta cometido lo decretado en el memorial dado por Joseph Martinez Serrano, en nombre del heredamiento de Casilla, como Procurador que es de el, en diez y ocho de agosto de este presente año; en cuya vista tenos que ordenado por dho Sr. Comisario informamos sobre su contenido, el remedio a los quebrantos, que padecia dho heredamiento de Casilla, el que practicamos con toda inspeccion, exponiendo las razones, de perjuicios, y remedio que se podia dar para utilidad de ambos heredamientos, como consta de dho informe, en el libro Capitulor; en cuya vista la Ciudad acordó que con dho Comisario practicásemos el reglamento, que exponiamos en el heredamiento de Melba, y otro medio, que se tenga por conveniente, en beneficio de dho heredamientos; por lo que se haze preciso señalar las oras, que cada partidor de los de dha Melba debia estar atajado a media rassa de la mitad de el agua, dejando cada partidor, la otra mitad, para el ya expresado de Casilla; y que no se de caso, como en el presente año, se hallase atajado seis, o mas de ellos en una misma ora, recibiendo unos las sobras de otros, sin dejar parte alguna de agua para el de Casilla; lo que se a sido causa de sus mayores quebrantos, y clamar por su remedio; para cuyo fin, y segun padron, que de dho heredamiento de Melba emor formado, por brazales, y Partidores, de que se compone su riego; se ve, consta dho heredamiento de mill quatrocientas, y cinquenta th; que las ochocientas, y ocho de ellas, se riegan con diez y ocho partidores, que tiene dho heredamiento; y las seiscientas, quatroenta y dos restantes por seis brazales, que apartan su riego alguna distancia de dha Ceguia,